



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

RESOLUCIÓN N° 102/2021
(Becas para la Especialización de Gestión de las Artes y la Cultura)

EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objetivo de estimular el acceso a la educación superior en el nivel de Posgrado de los estudiantes interesados que reúnan las condiciones exigidas en la presente resolución, tendrán acceso a las becas para la Especialización de Gestión de las Artes y la Cultura, las cuales hacen parte del programa de becas de la Javeriana Cali.
2. Que las presentes becas se implementan para el período 2021-2.
3. Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento Orgánico de la Seccional se expide la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto. La presente resolución tiene por objeto la creación de la Beca para la Especialización en Gestión de las Artes y la Cultura de la Universidad Javeriana Seccional Cali, así como establecer las condiciones y requisitos para su otorgamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Condiciones de la Beca. La Beca para la Especialización en Gestión de las Artes y la Cultura se sujetará a las siguientes condiciones:

- **Objetivo:** Fomentar el ingreso a la educación superior en el nivel de posgrado.
- **Dirigida a:** Profesionales de las artes y la cultura entre ellos Profesores de Artes, Profesores de Artes dramáticas, Profesores de Danza, Profesores de Música y demás interesados en ingresar al programa.
- **Vigencia:** Los beneficiarios de la beca podrán conservarla para todos los semestres cumpliendo con las condiciones de renovación.
- **Número de becas a otorgar:** Para estudiantes que se matriculen en el primer semestre durante el 2021-2.

2.1. Apoyo económico. Esta beca se aplicará sobre el valor de la matrícula así:

Condición	Beca
Egresados Javeriana de pregrado o posgrados	30%
Egresados de otras Instituciones de Educación Superior	20%

2.2. Condiciones para aplicar a la beca. Solo se tendrán en cuenta como aspirantes a esta beca a quienes cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Estar admitido al programa de Especialización en Gestión de las Artes y la Cultura que ofrece la Universidad Javeriana Cali.
- b) Haber aplicado a la beca en las fechas estipuladas por la Universidad.
- c) Las condiciones para ser beneficiario serán verificadas por la Universidad
- d) Aceptar la beca ingresando al aplicativo de becas desde el portal del estudiante.

2.3. Condiciones para renovar la beca. Los estudiantes podrán acceder a su renovación cuando se cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado matrícula completa durante el semestre anterior.
- b) No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
- c) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- d) No haber incurrido en prueba académica según lo establecido en el Reglamento de Estudiantes.
- e) Estar a paz y salvo por conceptos financieros con La Universidad.
- f) La renovación de la beca deberá tramitarse de modo ininterrumpido, por lo que no podrá solicitarse aplazamiento de los estudios.
- g) Los beneficios se perderán de forma definitiva cuando no se cumplan con los requisitos aquí establecidos.
- h) Realizar el proceso de renovación de la beca ingresando al aplicativo de becas desde el Portal del Estudiante, de acuerdo a las fechas establecidas.

Parágrafo. Con el objetivo de promover la continuidad de los estudios profesionales a nivel de posgrado de la Javeriana Cali, a partir de la fecha, no se exigirá promedio académico como condición para la renovación de la beca.

2.4. Limitaciones.

- a) No es transferible y su valor no podrá ser entregado en dinero o en especie.
- b) No aplica para estudiantes beneficiarios de los programas de becas del Estado.
- c) La beca se otorga únicamente para el número de semestres establecidos en cada programa académico (2 semestres)
- d) La beca se renovará únicamente para el programa académico para el que fue otorgada.

- e) En consecuencia, en caso de que el estudiante se traslade a otro programa académico, la beca y todos sus beneficios caducarán. Si el estudiante desea cursar doble programa, deberá asumir los costos adicionales del segundo programa
- f) La beca se otorgará y aplicará exclusivamente para programas ofrecidos y organizados por la Seccional Cali. Por lo anterior quedan excluidos los programas de la Sede Central ofrecidos en extensión en la Seccional, y los organizados en virtud de convenios celebrados con otras Universidades.
- g) Los impuestos, tasas, contribuciones y/o valores adicionales que se deban pagar por la prestación de los servicios académicos, serán pagadas exclusivamente por los beneficiarios.
- h) La beca otorgada no es acumulable con otros beneficios.
- i) Si el beneficiario de la beca tiene un descuento empresarial, puede aceptar la beca sin perjuicio para el grupo empresarial.
- j) Si el estudiante ya efectuó el pago y es beneficiario de la beca, podrá optar por la devolución del dinero o por su abono a la matrícula del siguiente semestre.
- k) La beca y todos sus derechos se pierden si el estudiante, por una sola oportunidad, no cumple con los requisitos de renovación.

ARTÍCULO TERCERO. Sostenibilidad y facultad reglamentaria. El programa de becas es una iniciativa propia y autónoma de la Universidad, por ello su otorgamiento en porcentaje de descuento y número de asignaciones no podrá afectar su sostenibilidad financiera o comprometer actividades que se califiquen como prioritarias. Por tanto, el Rector tiene la facultad reglamentaria de modificar o terminar los beneficios aquí conferidos, respetando los derechos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO. Derogatoria y subrogación. La presente resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Lo establecido en el presente artículo no afectará los derechos previamente adquiridos.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 29 de junio de 2021.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO, S. J.
Rector de la Seccional



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario General de la Seccional